Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°484 DE 2018, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CSO/CRS/cso

EXENTA N° 000132

Puerto Montt, 06 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que, en este marco, la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ha dictado la resolución exenta N°484 de 2018, que autorizó el cierre administrativo de la carpeta folio n°405996, referente a proyecto perteneciente al programa de intermediación cultural.

Que por error dicha solicitud fue resuelta sin información suficiente, relativa a aportes de terceros no rendidos en tiempo y forma, por lo cual se debe proceder a dejar sin efecto la resolución tramitada y así corregir de oficio el procedimiento administrativo adoptando las medidas que en derecho correspondan.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución N° 24, de 2018; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DEJESE SIN EFECTO la resolución exenta N°484 de 2018 que autorizó el cierre administrativo de la carpeta folio n°405996, referente a proyecto perteneciente al programa de intermediación cultural, por los fundamentos ya señalados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la Sección "Marco normativo", en la Categoría "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 19.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS * LAS ARTES Y EL PATRIMONIO *
SEREMI
REGIÓN
DE LOS LAGOS

CESAR SOTO OJEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO